

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto -Área de Inversiones
Actividad del POI	AOI00073900161 - Gestión relacionado a procesos de inversiones para mejorar la salud de la población en el ámbito regional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de un Switch de Red de 24 puertos, para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Área de Inversiones
Descripción de la necesidad / CMN	Incluir la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Switch de Red de 24 puertos contribuirá con la atención de los usuarios externos como internos de manera oportuna y calidad según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Dirección Regional de Salud Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir la atención de los usuarios externos como internos de manera oportuna y calidad según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Dirección Regional de Salud Ancash.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las características o atributos técnicos Switch de Red de 24 puertos a adquirir se detallan:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Switch de Red de 24 puertos

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES

Interfaz	24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps Soporte de negociación: AUTO/MDI AUTO/MDIX
Administrable	NO
Estándares y protocolos	IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x, IEEE 802.1q, IEEE 802.1p



Capacidad de conmutación	40 gbps o superior
Tabla MAC	6000 o superior
Buffer de memoria	3 MB o superior
Medio de red – interfaz	<ul style="list-style-type: none"> • 10BASE-T: • 100BASE-TX: • 1000BASE-T:
Funciones en capa 2	Análisis y diagnóstico de medio físico Prevención de bucles Inspección IGMP Añadido de enlaces estáticos Duplicación de puertos
VLAN	Soporte mínimo de 20 VLAN VLAN MTU en puerto 802.1Q
Calidad de servicio QoS	Soportado con un mínimo de 4 colas prioritarias Control de ancho de banda Control de tormentas en la red
Gestión	Basada en web con soporte de interfaz gráfica de usuario (GUI) Interfaz intuitiva
Fuente de alimentación	85 – 240 VAC @ 60 Hz
Potencia de consumo	Inferior a 20 W

SUMINISTROS Y ACCESORIOS

El equipo debe incluir sus accesorios para montaje en rack

CONTENIDO DE LA CAJA

De incluir cable de alimentación

4.3 Modalidad de ejecución llave en mano

4.3.1 Instalación: - El Switch de Red de 24 puertos deberá ser instalada en el Área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Ancash

4.3.2 Puesta en funcionamiento. - El Switch de Red de 24 puertos, deberá estar en funcionamiento previa instalación en el Área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Ancash

4.4 Garantía comercial. - será por el periodo mínimo de 1 año.

4.5 Disponibilidad de servicios y repuestos. - El Switch de Red de 24 puertos a adquirir deberá contar con disponibilidad de repuestos y el servicio técnico en el mercado local, regional y nacional.



<p>4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal</p> <p>4.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo. – El switch a adquirir deberá contar con mantenimiento preventivo y correctivo por lo menos de manera semestral dentro del periodo de garantía.</p> <p>4.6.2 Soporte técnico. – se requiere que la empresa brinde el soporte técnico en caso de problemas de hardware como puertos y tarjetas defectuosas, fallas de configuración, sobrecarga de tráfico que causa lentitud o desconexión ya sea de manera remota o presencial ha llamado del área usuaria, dentro del periodo de garantía del producto.</p> <p>4.6.3 Capacitación y/o entrenamiento. - la capacitación por parte de la Empresa será específicamente respecto al manejo y uso del Switch de 24 puertos dirigido al personal del área de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el lugar donde estará instalada la impresora (PRESENTAR CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN).</p>
<p>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>Lugar. - La entrega se realizará en el almacén de la Dirección Regional de Salud Ancash, sito en la Av. 27 de noviembre N° 1544 Huaraz, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:30 – 17:00 hrs.</p> <p>Plazo. - El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario de generada la Orden de Compra, el cual se contabiliza a partir del siguiente día hábil de confirmada la Orden de compra.</p>
<p>VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</p> <p>La ejecución de la contratación de la adquisición del bien será bajo la modalidad de llave en mano, por lo que la empresa deberá asignar un personal técnico y/o profesional para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.</p>
<p>VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>7.1 Conformidad de los bienes De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:</p> <p>7.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad. - el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación, y el área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto será responsable de otorgar la conformidad, una vez que se encuentre debidamente instalado y operativo el equipo en el lugar asignado.</p> <p>7.1.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes el Proveedor deberá realizar las pruebas o ensayos para la conformidad del bien entregado.</p> <p>7.2 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p> <p>7.3 Del pago La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p>



El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.4 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.5 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

El postor debe acreditar por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un año anterior a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
--	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

X. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el

numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Egon Javier Andrade Sotolazar
 RESPONSABLE DE INVERSIONES
 CEA N° 110


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Egon Alberto Moraga Cotruel
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 CEA. N° 0094



Anexo N° 07

REPORTE DE INCIDENTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Equipo N° _____

Fecha de Ocurrencia:	Día: <u>21</u> Mes: <u>10</u> Año: 202 <u>5</u>	Hora de Ocurrencia: <u>10 a.m.</u>
-----------------------------	---	--

Nombre del usuario responsable del equipo: Javier Andrade Salazar

Tipo de Solicitud:	Escrita []	Telefónica []	Correo Electrónico []	Otros <input checked="" type="checkbox"/> especificar <u>Verbal</u>
--------------------	----------------	-------------------	---------------------------	--

Dirección/ Oficina/ Área/ Unidad:

OEPP - Inversiones

Inicio de Actividad				Termino de Actividad		
Fecha y Hora: <u>21/10/25</u> - <u>10:15 a.m.</u>				Fecha y Hora: <u>21/10/25</u> - <u>10:30 a.m.</u>		
Tipo de equipo:	PC []	Impresora []	Switch []	Número del equipo:	del	Código patrimonio del equipo:
Otros []:	_____					

Descripción del incidente:

El Área de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA no cuenta, con un Switch de Red que permita la interconexión de los dispositivos infomáticos con la Red local (Intranet) así como el acceso al Internet

Datos del Hardware del Equipo (en caso sea la PC):

Detalle	Número de serie	Marca	Modelo	Tipo
Fuente de Poder				
Disco Duro				
Procesador				





Placa Madre				
Memoria RAM				
Tarjeta de Video				
Tarjeta de Red				
Tarjeta de Sonido				
Teclado				
Mouse				
Lectora graba. CD/DVD				
Monitor				
Otros				

Acciones

Efectuadas: Revisión [] Mantenimiento [] Reparación [] Cambio []

Observaciones:

OEPP - Inversiones no cuenta con un Switch de Red para el desarrollo de sus actividades

Estado Situacional del Equipo luego de haber terminado la intervención:

Operativo [] Derivado a terceros [] Pendiente []

Datos del Personal Técnico:

Nombre y apellido:

Dann Angeles Figueroa

Firma:

Conformidad del Usuario:

Nombre y apellido:

Javier Andrade Salazar

Firma:

Observaciones: Se recomienda realizar los trámites administrativos respectivos; con la finalidad de realizar la adquisición de un Switch de Red de 24 puertos para el área de Inversiones y permita el desarrollo de sus actividades; para la toma de Decisiones oportuna.



